

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 517

TEGUCIGALPA: 6 DE AGOSTO DE 1919

NUMERO 5.167

SUMARIO

GOBERNACION Y JUSTICIA—Acuerdos emitidos del 26 de junio al 9 de julio de 1919.

AVISOS.

CUADROS de electores de los departamentos de Comayagua, Cortés, Colón, Atlántida, Ocotepeque e Intibucá.

GOBERNACION Y JUSTICIA

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 26 de junio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Sr. Luis Rico R. la suma de (\$ 100.00) cien pesos, para gastos de viaje de esta ciudad a Puerto Cortés, a donde se dirige para continuar su marcha a E. U., a colocarse un brazo por cuenta del Estado. Esta suma se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 124.00

Tegucigalpa, 26 de junio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen a la «Honduras Automobile Transportation Co», (124.00) ciento veinticuatro pesos, valor del servicio de automóviles puestos a la orden del Gobierno en los días 4, 7 y 11 del mes en curso, según recibos que existen en el Ministerio de Gobernación y Justicia. Este gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 250.00

Tegucigalpa, 27 de junio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Juan Lobo (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, valor de una mula de silla, color negro, que ha vendido al Gobierno para servicio del Cuerpo de Policía de esta capital; imputándose el gasto a la Partida 14, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se nombra un Comandante de Presidio

Tegucigalpa, 27 de junio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Francisco Urbina Comandante del Presidio del puerto de La Ceiba, en sustitución del Coronel Fabio Mendoza que renunció. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 67.75

Tegucigalpa, 26 de junio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés se paguen al Dr. R. Muñoz Cabañas, (\$ 67.75) sesenta y siete pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que en mayo último suministró a los reos del presidio de Omoa; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 250.00

Tegucigalpa, 26 de junio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 250.00) trecientos cincuenta pesos valor de 100

botellas de alcohol que el Administrador de Rentas de este departamento, de orden del señor Ministro de Hacienda, entregó al Director del Hospital General, para servicio de la farmacia del expresado establecimiento; imputándose esta erogación a la Partida 1ª, Capítulo VII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Alberto Escoto y Ana María Izaguirre, vecinos de Cedros, de este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de diez pesos en la Recopertoria de Rentas de aquel censo. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 1.200.00

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen a la señorita Victoria Bastillo O. y hermanas, (\$ 1.900) mil doscientos pesos, valor de varias publicaciones oficiales que han vendido al Gobierno, según conocimiento que obra en este Ministerio, para servicio de las oficinas públicas. El expresado pago se hará así: doscientos de presente; y los mil restantes en llamamientos mensuales, de doscientos pesos cada, hasta la completa cancelación; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 250.00 oro

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919
El Presidente

ACUERDA:

Erogar la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta dólares, que se entregarán al Director General de Salubridad, para gastos de viaje a la República de El Salvador, en el desempeño de una comisión sanitaria; imputándose dicha suma a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Pedro Guevara Reyes y Sara Morales, vecinos de Alianza, de este departamento de Valle, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Miguel A. Morales y Petrona Galeas, vecinos de El Terrero, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Cedros. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 1º de julio de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Camilo Salgado y Juana Reyes Cruz, vecinos de Concordia, departamento de Olancha, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel círculo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 4.50

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se paguen al Gobernador Político del mismo . . . (\$ 4.50) cuatro pesos cincuenta centavos, valor de un libro en blanco que necesita la Dirección de Policía de Santa Rosa; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 1.00

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al Gobernador Político del mismo, (\$ 1.00) un peso, valor con que habilitó al reo Santos Valladares, conducido a esta capital; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se nombra un Comandante de Presidio

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante del presidio de La Ceiba al señor José María Fernández, en sustitución de Francisco Urbina. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de varias cantidades

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 585.25, \$ 245.50 y \$ 73.75, que los Administradores de Rentas de Santa Rosa de Copán, Santa Bárbara y Amapala, pagaron en planillas para sostenimiento de los reos del presidio, respectivamente; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se nombra un Comandante de Presidio

Tegucigalpa, 3 de julio de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante del presidio de Omoa al señor José María Rivera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 87.25

Tegucigalpa, 3 de julio de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 87.25) ochenta y siete pesos veinticinco centavos, valor de las planillas pagadas en junio último por el Administrador de Rentas del departamento de Colón, para sostenimiento de los reos del presidio de Trujillo; imputándose esta erogación a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 90.00

Tegucigalpa, 3 de julio de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Omoa se pague al Comandante de Armas y Principal (\$ 90.00) noventa pesos, valor que invertirá en comprar herramienta para la ejecución de trabajos en el recinto del presidio de aquel puerto; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 3 de julio de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Pery Payés y Gregorio Hernández, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 613.25

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 613.25) seiscientos tres pesos veinticinco centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas de La Paz, en junio último, para el sostenimiento de los reos del presidio de aquella ciudad y la de Marcala. Esta erogación se imputará a la Partida 9a, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del vigente Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 888.75

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 888.75) ochocientos ochenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, valor de las planillas pagadas por la Administración de Rentas de Gracias, en junio último, para sostenimiento de los reos del presidio de aquella ciudad. Esta erogación se imputará a la Partida 9a, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Arthur James y Ana Franco, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo pago de diez pesos en la Tenencia-Administración de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Mónico Zelaya h. y Guillermina Inestrosa, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Crescencio Bonilla y Juana Velázquez, vecinos de San Miguelito, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Reitoca.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Carlos M. Yantal y Ester Mohomar, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de la cantidad de diez pesos en la Tenencia-Administración de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00 oro

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se paguen al señor Enrique Raudales (\$10.00) diez pesos oro americano, valor que invertirá en cancelar los derechos de pasaporte e inmigración con motivo de su viaje a New Orleans, en donde se hará colocar una pierna artificial. Este gasto se imputará a la Partida 1a, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 42.25

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se paguen al Gobernador Político (\$ 42.25) cuarenta y dos pesos veintiséis centavos plata, importe de las reparaciones hechas en las puertas del presidio de aquella plaza; imputándose el gasto a la Partida 9a, Capítulo

XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a M. S. Bennet y Cristina Mac-Kenzia, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Tenencia-Administración de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Juan Martínez Garay y Mirsela Cruz, vecinos de Cedras, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 410.75

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director del Hospital General (\$ 410.75) cuatrocientos diez pesos setenta y cinco centavos, valor de medicinas que ha tomado en varias boticas de esta plaza, para servicio de la farmacia anexo a aquel Establecimiento, según comprobantes; imputándose el gasto a la Partida 1a, Capítulo VIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se nombra mose del Teatro «Manuel Bonilla»

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar mose del Teatro «Manuel Bonilla», al señor Antonio M. Pino, con el sueldo de ley, que empezó a devengar

desde el primero del mes en curso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Manuel F. Trejo y María Asunción Hernández, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Francisco Velázquez y María Angela Bonilla, vecinos de La Libertad, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en Receptoría de Rentas de Reitoca.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Manuel Eñás y Micaela Turcios, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo pago de diez pesos en la Tenencia-Administración de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se nombra un Comandante de Presidio

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Presidio de la ciudad de Gracias, al señor don Rogelio Mejía, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se nombra un Comandante de Presidio

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Presidio de La Esperanza, al Teniente Reginaldo Aguiar, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a José Gross y Carmen Enriqueta Arellano, vecinos de Siguatepeque y Marcala, respectivamente, el cuarto grado de consanguinidad, para que puedan contraer matrimonio civil, previo pago de veinticinco pesos en la Receptoría de Rentas del primero de aquellos círculos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Santos Maldonado y Petronila del mismo apellido, vecinos de Lamani, departamento de Comayagua, el cuarto grado de consanguinidad, para que puedan contraer matrimonio civil, previo pago de veinticinco pesos en la Oficina de Hacienda respectiva; quedando sin valor el acuerdo emitido por el Ministro de Gobernación, con fecha 3 del mes en curso, referente a dispensa de edictos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Salomón Mattan y Basilia Mendoza, vecinos de El Progreso, departamento de Yoro, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel círculo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor don Juan Pérez Apiccano la renuncia que interpone del cargo de Comandante del Presidio de La Esperanza, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Manuel Guzmán V. y Angélica Castro, vecinos de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Colinas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se autoriza la erogación de \$ 2.300.00

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Erogar la suma de (\$ 2.300.00) dos mil trescientos pesos, que se pagará al Alcalde Municipal de Comayagua, por la Administración de la Aduana de Amapala, y se invertirá de la manera siguiente:

Un mil trescientos pesos, en la compra de cincuenta faroles para el alumbrado público de aquella ciudad; y los mil restantes en la ampliación del cemeniterio de la misma; imputándose el gasto a la Partida 1^a, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se manda pagar la suma de \$ 66.75

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala se paguen al Dr. Luis Cortés, (\$ 66.75) sesenta y seis pesos sesenta y cinco centavos, valor de las medicinas suministradas a los reos del Presidio de aquel puerto, en junio último; imputándose esta erogación a la Partida 9^a, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 8 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Rafael Ponce e Isabel Díaz, vecinos de Choluteca, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 8 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Nicolás C. Carranza y Angélica Chévez, vecinos de Comayagua, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 8 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Carlos W. Handal y Estela Moamar, vecinos de San Pedro Sula y Tela, respectivamente, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas del departamento de Cortés.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 261.75

Tegucigalpa, 8 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 261.75) doscientos sesenta y un pesos setenta y cinco centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Valle, en junio último, para sostenimiento de los reos del Presidio de Nacaome. Esta erogación se imputará a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 245.50

Tegucigalpa, 8 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 245.50) doscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas de Santa Bárbara, en junio último, para sostenimiento de los reos del presidio de aquella ciudad. Esta erogación se imputará a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 420.25

Tegucigalpa, 8 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 420.25) cuatrocientos veinte pesos veinticinco centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Oholuteca, para sostenimiento de los reos del presidio de aquella plaza, en junio último. Esta erogación se imputará a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 253.62

Tegucigalpa, 8 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 253.62) doscientos cincuenta y tres pesos sesenta y dos centavos, valor de las medicinas suministradas durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, por la Farmacia «Cruz Roja», de Cisneros hermanos, de Santa Rosa, a los reos del presidio de aquella ciudad. El pago se hará por la Administración de Rentas del departamento de Copán; imputándose esta erogación a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 113.75

Tegucigalpa, 8 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen al señor don Luis Stornaiolo, (\$ 121.75)

ciento treinta y un pesos setenta y cinco centavos, valor del pasaje de las concertistas señoritas Doninelli, de Amapala a San Lorenzo y viceversa. Este gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 106.50

Tegucigalpa, 9 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al doctor don Adán Alvarado (\$ 106.50) ciento seis pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que en mayo y junio últimos, suministró a los reos del presidio de aquella ciudad. Este gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 126.00

Tegucigalpa, 9 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Gobernador Político de este departamento (\$ 126.00) ciento veintiséis pesos, valor que invertirá en la compra de tres mil seiscientos ladrillos para reparar el pavimento del «Parque Herrera», de esta capital. Este gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 77.50

Tegucigalpa, 9 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 77.50) setenta y siete pesos cincuenta centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Islas de la Bahía, en junio último, para sostenimiento de los reos del presidio de Roatán; imputándose esta erogación a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

AVISOS

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda
Tegucigalpa, 9 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, al señor Antonio Medina R., en sustitución del Mayor Santiago Díaz del Arca, quien pasará a otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 9 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Santiago Díaz del Arca y Carmen Oviedo, vecinos de Victoria, departamento de Yoro, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Sulaco.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 9 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Juan Mejía Molina y Antonia Benítez, vecinos de San Sebastián, departamento de Gracias, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 9 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Victoriano Castellanos y Lucinda Pineda, vecinos de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Trinidad C. Hernández, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el Abogado Antonio C. Bustillo, como recomendado de don José María Medina Pino, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Sulaco, presentó a este Registro hoy a las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en el expresado pueblo por el Juez de Paz del mismo, don Tomás Rodas, el treinta de octubre del año próximo pasado, en la cual consta que don José Ana Montes, mayor de edad, labrador y vecino de dicho pueblo, vende a don José María Medina Pino, por cincuenta pesos, que confiesa haber recibido, media caballería de terreno en el sitio llamado Las Vueltas y Guanacaste, situado en jurisdicción municipal del pueblo de San José del Potrero, compuesto de cuatro caballerías de medida antigua y limitado: por el Norte, Río Sulaco; por el Sur, terreno de Bartolo Barahona, y Nicolás Escobar; por el Oriente, el mencionado Río; y por el Poniente, quebrada El Suyatillo; propiedad que adquirió por compra que hizo a don José María Durón. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro, acerca de dicho inmueble, se hace saber al público su pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 20 de junio de 1919.

6-6

TRINIDAD C. HERNÁNDEZ.

Trinidad C. Hernández, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el Abogado Antonio C. Bustillo, como recomendado de don Vicente Dubón, mayor de edad, labrador y vecino de Sulaco, presentó a este Registro, hoy a las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en dicho pueblo por el Juez de Paz del mismo, don Pablo Borjas, el dieciséis de enero de mil novecientos trece, en la cual consta que la señora Leoná Dubón, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San José del Potrero, vende al expresado señor Dubón, por la suma de cuarenta pesos, que confiesa haber recibido, una acción de quince hectáreas de terreno, en el llamado Planchas, situado en jurisdicción del pueblo de San José del Potrero, compuesto de tres caballerías y fracción de otra, de medida antigua y limitado así: por el Norte, terreno ejidal del pueblo de San José del Potrero; por el Sur, terreno de Las Lagunas; por el Este, terreno de Dolores; y por el Oeste, terreno nacional. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro acerca de dicho inmueble, se hace saber al público la pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 20 de junio de 1919.

TRINIDAD C. HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Antonio Ferreira h. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Sabanagrande el 21 de junio de mil novecientos diez y seis, ante el Juez de Paz Juan E. Zelaya, por la cual don Egidio Díaz vende a don Antonio Ferrera, en treinta pesos, un terreno cercado de madera y zanjo, situado en el punto de «El Corozo», jurisdicción de Sabanagrande, y limitado: al Norte, terreno de Antonio Avila; al Sur, trabajo de Bartolo Avila, camino de Armenia de por medio; al Oriente, trabajo del comprador Ferrera y de Bernardo Rivera, al Poniente trabajo de

José de la Cruz Romero; y otra escritura otorgada en el mismo lugar de Sabanagrande el 10 de agosto de mil novecientos diez y seis, ante el mismo Juez de Paz señor Zelaya, por la cual Juana Romero vende al mismo señor Ferrera, en ciento cincuenta pesos, una casa de bahareque, cubierta de teja, de nueve y media varas de largo, inclusive un caedizo que tiene hacia la parte oriental, por cinco de ancho y ubicada en un solar que mide: por los lados Norte y Oriente, treinta y tres varas; por Occidente, treinta varas y por el Sur, veinticuatro y un cuarto, y linda: al Norte, solar de Esteban Sánchez; al Sur, casa de Francisco Romero, calle de por medio; al Este, quebrada «El Tule» y al Oeste, casa de Pascual Velásquez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

6-6

ALONSO V. GÁLVEZ

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes doce de septiembre del corriente año, a las tres p. m., se rematará en asta pública, el terreno denominado «Los Angeles», sito en la jurisdicción del municipio del Dulce Nombre; compuesto de ciento noventa y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorado en la suma de doscientos noventa y seis pesos cuarenta y nueve centavos, por ser propio únicamente para pastaje de ganado; fué medido a solicitud de don Adolfo Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 3 de julio de 1919.

..19

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día treinta y uno de mayo anterior se presentó ante esta Administración de Rentas, denunciando como nacional el terreno «La Loma del Nanc» el señor don Francisco Murillo, terreno ubicado en jurisdicción de Macuelizo y que consta, aproximadamente, de treinta caballerías para agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: por el Norte, terreno «Hacienda Sur», de los herederos de Juana Reyes, entre los cuales se encuentran Faustina Castro y Santos Ortega; al Sur, terreno Jacaleapa y Chumagua, de Hortensia y Miguel Ortega, doña Ferrera de Bográn y otros; río Chamelecón de por medio; al Oriente, con terrenos comunales de San Marcos y Quimistán; y al Poniente, con terreno «Los Ojos de Agua», de doña Mariana Vallecillo y otros.—Santa Bárbara, 7 de julio de 1919.

..19

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se presentó a esta oficina el señor don Carlos Frau, mayor de edad, casado, Agremiador y de este vecindario, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «Río Cacao» de este término municipal, propio para la crianza de ganado, el cual consta de cuarenta hectáreas de extensión superficial y está limitado: al Norte, con el terreno denominado «La Protección», del municipio de San Pedro Sula; al Sur, con terreno nacional, denunciado y ocupado por José María López; al Este, con terreno de don Enrique F. Panting; y al Oeste, con terreno de don Carlos Améndola. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de enero de 1919.

..9

VIDAL MEJÍA.

CENTRO AMERICA

751

CUADRO GENERAL de los electores del departamento de Comayagua, en 1919.

MUNICIPIOS	Mayores de edad	Menores de edad	Casados	Solteros	Viudos	Saben leer y escribir	No saben leer y escribir	TOTAL
Comayagua	1.105	38	371	705	67	333	806	1.143
Ajetericque	172	8	62	106	12	125	75	180
Lejamaní	104	12	85	74	7	77	39	116
San Antonio	460	19	183	248	50	234	245	479
Lamaní	278	0	124	147	7	122	156	278
San Sebastián	152	8	66	80	14	100	60	160
Hunucma	50	28	34	30	9	50	28	78
El Rosario	639	6	208	405	32	231	414	645
San Jerónimo	229	12	91	130	20	74	167	241
La Trinidad	185	0	42	81	12	64	71	186
Siguatepeque	621	25	292	483	71	412	434	846
San José de Comayagua	149	1	52	87	11	56	94	150
La Libertad	336	4	180	163	17	189	201	340
Medulbar	274	6	109	168	8	80	200	280
Ojos de Agua	220	5	144	81	0	185	90	225
Minas de Oro	289	11	126	159	15	173	127	300
Esquías	344	6	137	188	25	150	200	350
San José del Potrero	198	14	98	100	14	98	114	212
Sumas	5.955	198	2.334	3.428	391	2.633	3.500	6.133

Comayagua, 7 de junio de 1919.

P. ROMERO.

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Cortés, en el año de 1919.

Número de orden	MUNICIPIOS	ELECTORES			TOTAL	ESTADO CIVIL			TOTAL	INSTRUCCION		TOTAL
		Mayores de 21 años	Menores de 21 años que saben leer y escribir	Elegibles		Solteros	Casados	Viudos		Saben leer y escribir	No saben leer y escribir	
1	San Pedro Sula...	2.050	19	2.050	2.070	1.794	225	51	2.070	1.129	942	2.070
2	Omoa	441	13	441	454	394	60	...	454	312	142	454
3	Puerto Cortés...	897	0	897	897	776	110	11	897	603	294	897
4	El Paraíso	579	6	579	585	539	40	6	585	198	387	585
5	San Manuel	273	0	273	273	236	31	6	273	100	173	273
6	Villanueva	464	1	464	465	343	88	34	465	220	245	465
7	Potrerrillos	317	3	317	320	259	46	15	320	130	190	320
8	San Antonio de Cortés...	331	1	331	332	166	139	27	332	114	118	332
9	San Francisco de Yojoa...	186	17	184	203	128	61	14	203	107	96	203
10	Santa Cruz de Yojoa...	478	10	478	488	350	120	18	488	300	288	488
	Totales	6.017	70	6.017	6.087	4.985	920	182	6.087	3.212	875	6.087

San Pedro Sula, 28 de mayo de 1919.

J. MEDINA PLANAS,

NICOLÁS AGUILAR, Srto.

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Colón, en el año de 1919

Número de orden	MUNICIPIOS	ELECTORES			TOTAL	ESTADO CIVIL			TOTAL	INSTRUCCION		TOTAL
		Mayores de 21 años	Menores de 21 años que saben leer y escribir o están casados	Elegibles		Solteros	Casados	Viudos		Saben leer y escribir	No saben leer y escribir	
1	Trejillo	1.072	27	651	1.099	965	114	20	1.099	678	421	1.099
2	Santa Fé	262	24	53	171	160	84	...	171	168	3	171
3	El Estero	167	0	136	240	138	28	74	240	97	143	240
4	Sanaguera	124	4	97	167	100	23	44	167	68	99	167
5	Tocoa	170	0	62	128	112	51	65	128	71	57	128
6	Agua	170	1	78	170	147	25	...	170	54	117	170
7	Landa	136	0	86	427	128	11	...	427	22	405	427
8	Trinidad	427	0	42	136	612	14	...	136	22	114	136
	Sumas	2.530	60	216	2.596	1.790	233	58	2.596	1.264	332	2.596

Trejillo, 12 de junio de 1919.

RAFAEL M. LÓPEZ

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Atlántida, en el año de 1919

Número de orden	MUNICIPIOS	ELECTORES			Elegibles	TOTAL	ESTADO CIVIL			TOTAL	INSTRUCCION		TOTAL
		Mayores de 21 años	Menores de 21 años que sepan leer y escribir o sean casados				Solteros	Casados	Viudos		Saben leer y escribir	No saben leer y escribir	
1	La Ceiba.....	1.200	49	961	1.249	1.061	144	14	1.249	1.010	239	1.249	
2	Nueva Armenia.....	314	4	156	318	281	37	0	318	160	158	318	
3	El Porvenir.....	476	5	264	481	444	32	5	481	268	212	481	
4	San Francisco.....	730	11	382	741	642	99	0	741	393	348	741	
5	Tela.....	948	10	337	958	881	72	5	958	347	611	958	
6	San Cristóbal.....	688	6	242	694	634	54	6	694	248	446	694	
	Totales.....	4.356	85	2.342	4.441	3.973	438	30	4.441	427	2.014	4.441	

La Ceiba, 8 de abril de 1919.

R. LÓPEZ H.

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Ocotepeque, en el año de 1919

Número de orden	MUNICIPIOS	ELECTORES			Elegibles	TOTAL	ESTADO CIVIL			TOTAL	INSTRUCCION		TOTAL
		Mayores de 21 años	Menores de 21 y mayores de 18 años que sepan leer y escribir o sean casados.				Solteros	Casados	Viudos		Saben leer y escribir	No saben leer y escribir	
1	Ocotepeque.....	1.769	47	416	1.816	1.079	658	79	1.816	458	1.358	1.816	
2	Sinnapa.....	336	11	324	347	119	205	23	347	145	202	347	
3	Concepción.....	503	21	110	524	242	253	29	524	110	410	524	
4	Santa Fe.....	263	50	90	313	148	162	3	313	37	276	313	
5	Dolores.....	120	17	12	137	78	47	12	137	21	116	137	
6	Fraternidad.....	97	6	97	103	40	60	3	103	42	61	103	
7	La Labor.....	481	0	132	481	202	258	21	481	132	349	481	
8	La Encarnación.....	256	24	25	280	175	93	12	280	35	145	280	
9	San Jorge.....	282	0	90	282	168	102	12	282	3	279	282	
10	San Fernando.....	238	5	55	243	135	103	5	243	60	183	243	
11	Mercedes.....	215	6	40	221	73	136	12	221	63	158	221	
12	Belén.....	305	25	25	330	146	153	21	330	135	195	330	
13	Lucerna.....	189	7	87	196	90	97	9	196	135	61	196	
14	San Marcos.....	375	10	175	585	285	270	30	585	195	340	585	
15	San Francisco.....	258	17	0	275	0	170	0	275	88	187	275	
16	Sensenti.....	360	3	118	363	166	163	34	363	162	201	363	
	Suma.....	6.247	249	1.796	496	3.221	930	345	6.496	1.821	4.675	6.496	

Ocotepeque, 1º de junio de 1919.

JUAN P. APLICANO.

CUADRO GENERAL de los electores del departamento de Intibucá, en 1919

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben leer y escribir
La Esperanza.....	196	166	108	76	166	30
Intibucá.....	996	212	353	517	212	784
Yamaranguil.....	618	53	441	146	53	565
San Marcos.....	219	91	155	52	91	121
Dolores.....	193	62	126	54	82	111
San Miguelito.....	181	105	95	66	105	76
San Juan.....	233	136	102	116	126	107
Camasca.....	424	133	162	236	133	291
Concepción.....	430	147	201	210	147	283
Colomoncagua.....	1.061	390	491	570	390	671
Magdalena.....	200	94	75	125	94	106
Santa Lucía.....	391	201	203	188	201	190
San Antonio.....	387	194	111	198	194	143
Jesús de Otoro.....	550	198	266	232	198	357
Macaguara.....	383	177	110	256	177	206
Totales.....	6.405	2.364	2.999	3.064	364	4.041

La Esperanza, 21 de abril de 1919.

VICENTE TORRA C.

S. MANZANARES H.